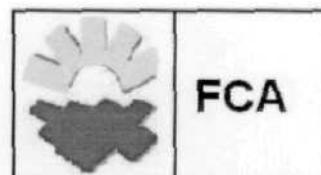


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0005336/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Biol. (Dra.) Gabriela Teresa PEREZ**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar el Curso de Posgrado: "Alimentos Ecológicos, Transgénicos y Productos para Alimentación Especial", correspondiente a la *Maestría en Bromatología* de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad Mayor de San Andrés; en La Paz, Bolivia; del 28 de marzo al 2 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la **Biol. (Dra.) Gabriela Teresa PEREZ, Leg. N° 28.277**, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la unidad operativa Cátedra de Química Biológica del Departamento de Fundamentación Biológica, a fin de dictar el Curso de Posgrado: "Alimentos Ecológicos, Transgénicos y Productos para Alimentación Especial", correspondiente a la *Maestría en Bromatología* de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad Mayor de San Andrés; en La Paz, Bolivia; del 28 de marzo al 2 de abril de 2016; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. Esp. **MORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 148
E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba